

H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE XIUTETELCO, PUÉ CONTRATO DE SERVICIOS MUNICIPAL No. CAM.-MXP/R33-21074-2021

XIUTETELCO, PUEBLA", QUE CELEBRAN; POR UNA PARTE, EL HONOR AL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE XIUTETELCO, PUE., REPRESENTADO EN ESTE ASPONEL C. BALTAZAR NARCISO BALTAZAR, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR EL ING. MIGUE LAUREANO AGUSTÍN, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS QUIEN EN LO SUCESIVO SE LA LAUREANO AGUSTÍN, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS QUIEN EN LO SUCESIVO SE LA LAUREANO AGUSTÍN, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS QUIEN EN LO SUCESIVO SE LA LAUREANO AGUSTÍN, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS QUIEN EN LO SUCESIVO SE LA LAUREANO AGUSTÍN, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS QUIEN EN LO SUCESIVO SE LA LAUREANO AGUSTÍN, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS QUIEN EN LO SUCESIVO SE LA LAUREANO AGUSTÍN, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS QUIEN EN LO SUCESIVO SE LA LAUREANO AGUSTÍN, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS QUIEN EN LO SUCESIVO SE LA LAUREANO AGUSTÍN, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS QUIEN EN LO SUCESIVO SE LA LAUREANO AGUSTÍN, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS QUIEN EN LO SUCESIVO SE LA LAUREANO AGUSTÍN, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS QUIEN EN LO SUCESIVO SE LA LAUREANO AGUSTÍN, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS QUIEN EN LO SUCESIVO SE LA LAUREANO AGUSTÍN, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS QUIEN EN LO SUCESIVO SE LA LAUREANO AGUSTÍN DE LA LAUR SUBSECUENTE SE LE REFERIRÁ "EL PROVEEDOR"; Y CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES MENCIONARÁ "LAS PARTES", QUIENES SE SOMETEN AL TENOR DE LAS DENOMINARÁ "EL AYUNTAMIENTO", Y POR LA OTRA, POR SU PROPIO DERECHO EL Z. ANDRÉS NOÉ OROPEZA ORTIZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL EMPRESA MATERIALES Y CONSTRUCCIÓN LA PENSIÓN S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS PARA MANTENIMIENTO CONTRATO DE ADQUISICIÓN MUNICIPAL CONSISTENTE EN "ADQUISICIÓN DE LUMINARIAS DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LA CABECERA MUNICIPAL

Materiales y Construcción I A PENSIÓN S.A. DE C.V

ECLARACION Ш

De "EL AYUNTAMIENTO":

dispuesto por los artículos 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicalis y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 2, 3 y 4 numera la la constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 2, 3 y 4 numera la constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 2, 3 y 4 numera la constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 2, 3 y 4 numera la constitución Política del Constitución Política de los Estados Unidos Mexicalismos del Constitución Política del Constitución Polít y patrimonio propios, cuyo gobierno corresponde al Honorable Ayuntamiento, en mérito 🍇 I.1.- Que, el Municipio de Aluteteico, muel, es una entidad de personalidad jurídica se territorial y de la organización política y administrativa del Estado, investida de personalidad jurídica se márito. de la Ley Orgánica Municipal. l.1.- Que, el Municipio de Xiutetelco, Pué., es una entidad de derecho público, base de la división

CONSTITUCIONAL
XIUTETELCO, PUE.
2021-2024

Municipal Centralizada, en términos de lo dispuesto por los artículos 118, 119 y 120 de la Ley Orgánica Municipal; el dictamen aprobado en Sesión Ordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Xiutetelco, Pué., de fecha 15 de Octubre de dos mil veintiuno, por él se aprueba la Estructura Orgánica de la Administración Pública Municipal de Xiutetelco, Pué. el C. BALTAZAR NARCISO BALTAZAR, forma parte de la Administración Pública

DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, mediante nombramiento expedido con fecha 15 de octubre de Xiutetelco, Puebla, C. BALTAZAR NARCISO BALTAZAR. 2021, por el Ciudadano Presidente Municipal Constitucional del Honorable el ING. MIGUEL LAUREANO AGUSTÍN, acredita su personalidad jurídica, Ayuntamiento como de

funciones, por lo que en lo sucesivo se le identificará como la Unidad Responsable. toda vez que la contratación del servicio materia de este acto, incide en el cumplimiento de sus se pudiera presentar con motivo de éste y de vigilar la correcta diligencia de "EL PROVEEDOR" obligaciones derivadas del presente Contrato, así como de informar del posible incumplimiento que que LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, será la encargada de verificar el cumplimiento de las para la autorización y el ejercicio del Gasto Público de la Administración Pública Municipal, manifiesta I.4.- Que, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 120 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal y de la Normatividad Presupuestal

de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal. a cuando menos tres personas de conformidad con el Artículo 15 fracción II y demás aplicables l.5.- Que, la adjudicación del presente Contrato, se efectuó mediante Procedimiento por Invitación de la contrato, se efectuó mediante Procedimiento por Invitación de la contrato, se efectuó mediante Procedimiento por Invitación de la contrato, se efectuó mediante Procedimiento por Invitación de la contrato, se efectuó mediante Procedimiento por Invitación de la contrato del contrato de la contrato del contrato de la contrato del contrato de la contrato del contrato de la contrato del contrato del contrato del contrato de la contrato del contrato del contrato de la contrato de la contrato de la contrato de la cont

CO PHE

en virtud del presente acto, tal y como se desprende de la autorización de suficiencia presupuestal en Publicado en el Periódico Oficial del Estado con No. 20 Tercera edición de fecha 29 de Enero l.6.- Que, cuenta con los recursos necesarios para dar cumplimiento a las obligaciones que asume Tercera edición de fecha 29 de Enero 0 TRADO



Į AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE XIUTETELCO, PUÉ CONTRATO DE SERVICIOS MUNICIPAL Z 0 CAM.-MXP/R33-21074-2021

II.- De "EL PROVEEDOR"

Hacienda y Crédito Público, así como su Registro Federal de Contribuyentes y su Acta Constitutiv Que acredita su existencia, como persona Moral mediante la R-1 (alta en la Secretaria

Materiales y Construcción

I A PENSIÓN S.A. DE C.V.

II.2.- Que, el **C. ANDRÉS NOÉ OROPEZA ORTÍZ** en su carácter de **REPRESENTANTE LEGI** MATERIALES Y CONSTRUCCIÓN LA PENSIÓN S.A. DE C.V., declara bajo protesta de verdad, que cuenta con las facultades suficientes, para celebrar este contrato. C.V. declara bajo protesta de decir

MATERIALES PARA LA CONSTRUC EN FERRETERIAS Y TLAPALERIAS II.3.- Que dentro del objeto social se encuentra entre otras COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN, EXCEPTO MADERA, COMERCIO AL POR MENOR

II.4.- Que cuenta con la solvencia económica, financiera y técnica profesional, conforme a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, para proporcionar los servicios que requiere "EL AYUNTAMIENTO", de acuerdo a la documentación que se agrega al presente Contrato.

que le impida suscribir el presente Contrato, previstos en el artículo 77 de la Ley de Adquisicios Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal. II.5.- Que, declara bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en alguno de los supuestos UNIDOS

II.6.- Que, se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, bajo el Número

BRAS PÚBLICAS

NTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL XIUTETELCO, PUE. 2021-2024

MCP1907314S4

Poniente No. 516, Int. A, Col. Centro, Puebla, Puebla. señala como domicilio para todos los efectos a que haya lugar, el ubicado en Calle 7

III.- Por "LAS PARTES":

que afecte el consentimiento que se celebra. cuales celebran este Contrato, manifestando que no existe error, dolo, mala fe, ni cualquier otro vicio ÚNICO .- Que, se reconocen la capacidad y personalidad jurídica con que se ostentan y con las

En mérito de lo anteriormente expuesto, "LAS PARTES" se someten a las siguientes:

0 ഗ ULA

PRIMERA.- DEL OBJETO DEL CONTRATO

suministro lo siguientes: "EL AYUNTAMIENTO" a través del presente acto adquiere y "EL PROVEEDOR" otorga en

_	No.
Luminaria Suburbana Marca Everlum Modelo Access Street Light 100W	DESCRIPCION
PZ	UNIDAD
100.Q0	CANTIDAD

STATE

CONSTITUCIONAL XIUTETELCO, PUE.

SEGUNDA.- DE LA ENTREGA

50 días naturales, que comprenden del día 28 de diciembre de 2021 al 15 de febrero del 2022. PROVEEDOR" Palacio Municipal etectuará la entrega del bien a satisfacción respetando el plazo de entrega de S/N, <u>င္ပ</u> Centro, Xiutetelco, Puebla, < മ satisfacción de









H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE XIUTETE CONTRATO DE SERVICIOS MUNICIPAL No. CAM.-MXP/R33-21074-2021

TERCERA.- DE LA RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS

entrega recepción de los La recepción de los bienes, ya sea parcial o total, se realizará de acuerdo con la legislación vigente, así como las modalidades que la misma prevé; asimismo "LAS PARTES", convienen en que la respectivos, mismos que serán validados por la Unidad Responsable. bienes sea de forma inmediata y se hará constar en los instrumentos

Contrato, sean robados o dañados por algún percance humano o natural antes de su recepción siendo "EL PROVEEDOR" el que responderá por ellos, sin que esto implique erogación extractor siendo. "EL AYUNTAMIENTO" se excluye de toda responsabilidad si cualquiera de los servicios materia de "EL AYUNTAMIENTO"

OBRAS PÚBLICAS 1. AVENTAMIENTO MUNICIPAL

CONSTITUCIONAL

XIUTETELCO, PUE. 2021-2024

CUARTA.- DE LOS PRECIOS UNITARIOS Y DEL IMPORTE TOTAL

"LAS PARTES" convienen como precio unitario el siguiente

0.00	PZ		PZ
Liminaria Suburbana Marca Everlum Modelo Access Street			
	UNIDAD	UNIDAD CANTIDAD	UNIDAD CANTIDAD PRECIO UNITARIO

SUBTOTAL= \$320,862.07 IVA= \$51,337.93

TOTAL = \$372,200.00

en cumplimiento de este Contrato. "LAS PARTES" convienen que el importe total de este Contrato es fijo y asciende a \$ 372,200.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), I.V.A. INCLUIDO, con dicha cantidad se compensa a "EL PROVEEDOR", por todos los gastos originados o que se originen

QUINTA.- DE LA FORMA DE PAGO.

forma: "LAS PARTES" en este acto convienen que el pago por los servicios, se efectuará de la siguiente

- Anticipos.- Para el objeto del presente contrato no habrá anticipo
- = debidamente requisitada, dependiendo la cantidad a que asciende el objeto del presente, en la cláusula cuarta, en una sola exhibición, una vez entregado el bien objeto del presente contrato y CINCO DÍAS NATURALES posteriores a la presentación de la factura "EL AYUNTAMIENTO" pagará a "EL PROVEEDOR" el importe por el monto total fijado sin que sea menos del importe mínimo establecido ni exceda del importe máximo fijado.
- recursos a la cuenta que para el efecto éste indique o bien mediante cheque nominativo, a juicio de "EL AYUNTAMIENTO" y previa presentación de la factura correspondiente a El pago respectivo se efectuará a "EL PROVEEDOR" por medio de transferencia de se estados en como en c nombre del Municipio de Xiutetelco, Pué., misma que deberá

Ξ

correspondientes. Cumplir con los requisitos legales que exija la Tesorería Municipal y los requisitos fiscales

El pago respectivo se tramitará por conducto del ING. MIGUEL LAUREANO AGUSTÍN, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas

3

CONSTITUCIONAL XIUTETELCO, PUE. 2021-2024



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE XIUTETELO CONTRATO DE SERVICIOS MUNICIPAL No. CAM.-MXP/R33-21074-2021

Materiales y Construcción

I A PENSIÓN S.A. DE C.V

SEXTA.- DEL INCREMENTO Y LOS PAGOS EN EXCESO.

"LAS PARTES", pactan que no habrá incremento en la cantidad por concepto de pago de los bienes entregados materia de este contrato.

disposición de "EL AYUNTAMIENTO". la fecha de pago en exceso, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades que serán calculados en la Tesorería Municipal, mismos que se computarán por días naturales desde en las oficinas citadas en la fracción III de la Cláusula inmediata anterior, más los intereses generados Tratándose de pagos en exceso que haya recibido "EL PROVEEDOR", éste se obliga a reintegrarlos а

SÉPTIMA.- DE LAS OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR"

Para el cumplimiento del objeto del presente Contrato "EL PROVEEDOR" se obliga a:

- la cláusula segunda; Entregar los bienes descritos en la Cláusula Primera y cubrir los requerimientos técnicos de **"EL AYUNTAMIENTO"** precisados en la misma, en el tiempo, lugar y forma convenidos en
- = Cumplir con las especificaciones técnicas descritas en la Cláusula Primera en cuanto a la este Instrumento. procedimiento de L**icitación por Invitación a cuando menos tres personas** del cual deriva calidad de los bienes objeto del Contrato y con la propuesta técnica ofertada 0
- ≡ Ceder y transmitir los derechos que se deriven de los bienes descritos en la Cláusula primera al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Xiutetelco, Pué.
- < ejecución del presente Contrato, en cuanto impida o dificulte la realización de la entrega; AYUNTAMIENTO" de cualquier anomalía que se presente durante a
- < del Municipio de Xiutetelco, Pué., con todos los requisitos fiscales; Una vez hecha la entrega de los bienes acompañar con la factura correspondiente a nombre
- ≤ Adoptar las medidas de seguridad necesarias con relación a la entrega de los bienes objeto del presente Contrato;
- **≦** Responsabilizarse de la honradez, buena conducta, personal que utilice para la entrega de los bienes objeto del presente contrato; eficiencia y absoluta discreción del
- ≦. Atender de inmediato las fallas que presente los bienes, sin costo alguno para "EL solicite AYUNTAMIENTO", en un término no mayor a veinticuatro horas a partir de que éste se lo
- $\overline{\times}$ Proporcionar a "EL AYUNTAMIENTO" el número de cuenta CLABE para la transferencia en caso de que este último decida realizar el pago por esa vía;

PRESIDENCIA MUNICIPAL

- × domicilio; Comunicar por escrito oportunamente മ Ė **AYUNTAMIENTO**" cualquier cambio de
- \succeq que deriven de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Propos Estatal y Municipal, así como las demás disposiciones legales, técnicas, regulamentarias y administrativas que resulten aplicables en la realización del objeto contratado. Y Cumplir con las demás obligaciones establecidas en el presente Contrato, así como las

RAS PÚBLICAS 1. AYUR) AMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL XIUTETELCO, PUE.



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE XIUTETELC CONTRATO DE SERVICIOS MUNICIPAL No. CAM.-MXP/R33-21074-2021

OCTAVA.- DE LAS OBLIGACIONES DE "EL AYUNTAMIENTO"

Para el cumplimiento del objeto del presente Contrato "EL AYUNTAMIENTO" se obliga a:

- Pagar a "EL PROVEEDOR", la cantidad fijada en la Cláusula Cuarta por concepto de pago en los términos previstos en la Cláusula Quinta;
- = Dar seguimiento al presente Contrato por conducto de la Unidad Responsable; y
- ≓ Cumplir con las demás obligaciones establecidas en el presente Contrato

NOVENA.-. **DE LA CESIÓN DE DERECHOS**

se deriven del presente Contrato, en forma parcial ni total, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento de "EL AYUNTAMIENTO". "EL PRESTADOR" no podrá conferir, ceder ni transmitir los derechos y obligaciones que a su cargo

DÉCIMA.- DE LAS RELACIONES LABORALES.

este concepto de acuerdo a las disposiciones legales en materia del trabajo y seguridad social; y en ningún caso "EL AYUNTAMIENTO" será considerado como empleador solidario o sustituto. establecen o derivan del mismo, en ningún caso, relaciones laborales; asimismo, el personal empleado por "EL PROVEEDOR", para el cumplimiento del objeto de este Contrato, se entenderá relacionado exclusivamente con él, por ende "EL PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad por establecen o derivan del mismo, en ningún caso, relaciones empleado por "EL PROVEEDOR", para el cumplimiento del obje "EL PROVEEDOR", conviene y acepta que en atención al origen del presente Contrato, no

DÉCIMA PRIMERA.- DE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

necesidad de declaración judicial y sin responsabilidad para éste, cuando concurran los siguientes» con fundamento en el artículo 122 en relación con los diversos 123 y 125 "EL AYUNTAMIENTO" podrá rescindir el presente Contrato administrativamente de pleno derecho Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, sin de la Ley de

- SI "EL PROVEEDOR", no otorga los bienes objeto de este instrumento en las condiciones, términos, características y calidad pactados en el mismo.
 Si "EL PROVEEDOR", suspende injustificadamente la entrega de los bienes objeto del serviciones.
- presente documento, así como por atraso en su realización;
- F con relación a la entrega de los bienes. Si "EL PROVEEDOR", no otorga a "EL AYUNTAMIENTO" los informes que éste le requiera
- < < Si "EL PROVEEDOR", es declarado sujeto a concurso mercantil o en estado de quiebra; y En caso de incumplimiento de "EL
- derivadas del presente instrumento PROVEEDOR", a cualquiera de las obligaciones

obligaciones consignadas a su cargo en este Contrato, "EL AYUNTAMIENTO" podrá optar entre En caso de incumplimiento o violación por parte de "EL PROVEEDOR" a cualquiera de las

demandar el cumplimiento del instrumento, o bien, declarar la rescisión administrativa del mismo; asimismo, "EL PROVEEDOR" conviene en pagar los daños y perjuicios a que hubiere lugar. 0777777

2021-2024

YUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL XIUTETELCO, PUE. 2021-2024

Materiales y Construcción A PENSIÓN S.A. DE C.V.



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE XIUTETEL CONTRATO DE SERVICIOS MUNICIPAL No. CAM.-MXP/R33-21074-2021

DÉCIMA SEGUNDA.- DE LAS PENAS CONVENCIONALES

"EL AYUNTAMIENTO", tendrá la facultad de verificar si la entrega de los bienes consagrados este Contrato, se otorga por parte de "EL PROVEEDOR" en los términos acordados, " caso de determinar que existen los siguientes eventos: de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, en AYUNTAMIENTO" podrá aplicar penas convencionales de acuerdo a lo previsto por el artículo 110 S en

diferentes a las pactadas; y Cuando "EL PROVEEDOR", se atrase en la entrega de los bienes objeto de este contrato; Cuando "EL PROVEEDOR", otorgue los bienes objeto de este contrato con característica , otorgue los bienes objeto de este contrato con características

Cuando "EL PROVEEDOR", otorgue los bienes objeto de este contrato con una calida inferior a la pactada.

"LAS PARTES", convienen que la pena convencional será calculada por el uno por ciento sobre e presente Contrato. sume el diez por ciento del monto total del Contrato abierto. "EL AYUNTAMIENTO" rescindirá el bienes la pena convencional se calculará por día natural; en caso de que la aplicación de las penas de calidad inferior, por cada evento de incumplimiento, tratándose de atraso en la entrega de los precio de los bienes no entregados en tiempo y forma o entregados con diferentes características o

artículos 135, 136 fracciones III y IV, 137, 138 y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal. Esta cláusula se aplicará independientemente de las sanciones a que haya lugar en términos de los 142 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y

DÉCIMA TERCERA.- DE LA SUSPENSIÓN

conocimiento por escrito de "EL PROVEEDOR", una vez que se haya definido la suspensión, la presente Contrato, en términos de lo previsto por el artículo 12 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuando exista causa justificada, debiendo hacerlo del vigencia no podrá ser modificada ni prorrogada. "EL AYUNTAMIENTO" podrá suspender total o parcialmente y en forma temporal la vigencia de

DÉCIMA CUARTA.- DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA

"EL AYUNTAMIENTO" podrá terminar en forma anticipada el presente Contrato de acuerdo con el artículo 124 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y includad de la companya del companya de la

XIUTETELCO, PUE.

- Cuando concurran razones de interés general;
- demuestre en caso contrario, se causaría un daño o perjuicio grave al Municipio; y originalmente contratados o hagan imposible la continuación de la entrega del mismo, y se En caso de existir razones justificadas, que extingan la necesidad de requerir los bienes
- ≓ Cuando no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión a que se Cláusula anterior. a

DÉCIMA QUINTA.- DE LAS MODIFICACIONES

previsto por la Sección Dos Modificaciones de los Contratos, del Capítulo I De los Contratos de Infitulo Quinto Contratación, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal del Estado de Puebla. modificaciones que en su caso "LAS PARTES" acuerden, se realizarán en términos de lo

OPRAS PÚBLICAS

UNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
YHITETELOO PHE

Materiales y Construcción PENSIÓN S.A. DE C.V.



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE XIUTETELCO, PUÉ CONTRATO DE SERVICIOS MUNICIPAL No. CAM.-MXP/R33-21074-2021

DÉCIMA SEXTA.- DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE.

y cada una de las Cláusulas que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establecen la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento de este Contrato, a todas Estatal y Municipal y demás disposiciones legales aplicables.

DÉCIMA SEPTIMA. - DE LA JURISDICCIÓN Y TRIBUNALES COMPETENTES

expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales del Estado de Puebla, por lo tanto cualquier otra causa. renuncian al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro, o por Para la interpretación y cumplimiento del presente Contrato abierto "LAS PARTES" se someten

DÉCIMA OCTAVA. - DE LA VIGENCIA

El presente Contrato, entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción y concluirá con la entrega de los servicios materia del presente contrato a entera satisfacción de "EL AYUNTAMIENTO" sin que exceda del 15 de febrero de 2022.

triplicado el día Veintisiete del Mes de diciembre de 2021, en el Municipio de Xiutetelco, Pué. Leído que fue el presente Contrato y enteradas "LAS PARTES" de su contenido, lo firman por SOCIETY.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL PRESIDENCIA MUNICIPAL XILL 2021-2024 PEM

C. BALTAZAR NARCISO BALTAZAR
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL XIUTETELCO, PUE.

OBRAS PÚBLICAS

ING.MIGUEL LAUREANO AGUSTÍN DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL XIUTETELCO, PUE. 2021 2024

"EL PROVEEDOR"

C. ANDRÉS NOÉ OROPEZA ORTIZATETIALES Y CONSTRUCCIÓN RÉPRÉSENTANTE LEGAL LA PENSION S.A. DE C.V. MATERIALES Y CONSTRUCCIÓN LA PENSIÓN S.A. DE C.V.

OPERADO